

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veinticinco (25) de dos mil quince (2015).

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	TERESA DEL SOCORRO GÓMEZ Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
Radicado:	05 001 33 33 012 2014 00428 00

I. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se ha vencido el término de traslado de la contestación de las excepciones formuladas con la respuesta de la demanda, se ordena fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Para tal fin, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se programa AUDIENCIA INICIAL para el día **veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016), a las 02:00 de la tarde.** La audiencia tendrá lugar en las **instalaciones del Despacho, ubicado en Calle 42 No. 48 – 55, piso 1º en Medellín.**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

"..4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

II. RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería a **ANA CIELO BUSTAMANTE TRUJILLO**, con tarjeta profesional 220.538 C.S. de la J., según poder que consta de folios 115 – 116; y a **ELIZABETH VALENCIA VALLEJO**, con tarjeta profesional 128.878

C.S. de la J., de acuerdo al poder debidamente otorgado, visible de folios 127 – 129, para que representen los intereses de las entidades demandadas NACIÓN – RAMA JUDICIAL y NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, respectivamente.

Ahora, frente a la *renuncia al poder*, presentada por la apoderada de la entidad demandada NACIÓN – RAMA JUDICIAL, esta Judicatura estima que por no cumplir los requisitos a que se refiere el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se seguirá teniendo como apoderada de la mencionada entidad a la abogada ANA CIELO BUSTAMANTE TRUJILLO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82>.

Medellín, **MAYO 26 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario